



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA

DECRETO 351 2014

2 OCT 2014

Por medio del cual se Nombran Docentes en Provisionalidad, en Vacancias Definitivas en la Planta de Cargos Docentes de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados Departamento del Magdalena,

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el Decreto 1278/2002, Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 996 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que tal como lo establece el artículo 6, numeral 6.2.3 de la Ley 715 de 2001, donde se otorga competencias a las entidades territoriales para la organización de la prestación de los servicios educativos y que nos reseña lo siguiente: Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal Docente y Administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

Que el literal a, Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 del 2002, establece: "Nombramientos Provisionales", cuando se trate de proveer transitoriamente empleos Docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos: b. En Vacantes Definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso." (El subrayado es nuestro).

Que la Administración de forma discrecional atendiendo las disposiciones legales anteriormente citadas, puede nombrar en provisionalidad en las Vacancias Definitivas, a personas que reúnan las condiciones establecidas por ley.

Que revisadas las Hojas de Vida que reposan en esta Secretaría, de los señores que se relacionan a continuación, estos cumplen los requisitos reglamentarios y pueden ser nombrados en forma provisional, mientras se realiza la provisión de los cargos mediante nombramiento en periodo de prueba de elegibles seleccionados por mérito y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

-ISABEL MARIA ARIZA CARO, identificada con C.C.57.433.847 expedida en Santa Marta, Licenciada en Etnoeducación para la Básica con Enfoque en Ciencias Sociales y Cultura, otorgado por la Universidad de la Guajira, el 9 de Diciembre del 2009, nacida el 29 de Junio de 1969.

-VANESSA ESTHER SERRANO HERRERA, identificada con C.C.57.117.207 expedida en Chivolo, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, otorgado por la Universidad de Pamplona, Norte de Santander, el 30 de Mayo del 2008, nacida el 17 de Septiembre de 1981.

-ERCILIA ROSA CERA CASTELLAR, identificada con C.C.26.901.417 expedida en Santa Ana, Licenciada en Educación Básica con Enfoque en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, otorgado por la Universidad de Pamplona, Norte de Santander, el 9 de Octubre de 2010, nacida el 24 de Junio de 1970.

-MARITZA CATALINA SANCHEZ OROZCO, identificada con C.C.32.792.199 expedida en Barranquilla, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, otorgado por la Universidad de Pamplona, Norte de Santander, el 30 de Mayo del 2008, nacida el 4 de Marzo de 1972.

-LUISA YANET OROZCO ZABALETA, identificada con C.C.22.662.921 expedida en Ponedera, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, otorgado por la Universidad de Pamplona, Norte de Santander, el 30 de Mayo del 2008, nacida el 17 de Octubre de 1965.

Que según Circular 003 de Junio 11 de 2014, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a partir del 12 de Junio /2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que de acuerdo al estudio de planta y cargas académicas, en las Instituciones Educativas Departamentales: - Loma del Bálsamo, municipio Algarrobo, -Dagoberto Orozco Borja, municipio Zapayán, -Francisco José de Caldas, municipio Chibolo, -urbano Molina Castro, municipio Nueva Granada, se requieren Docentes distintas Areas de desempeño, tales como: Lengua Castellana, Primaria, Ciencias Sociales.

Que según certificado de Disponibilidad No.066 de Septiembre 10 de 2014, expedido por el Area de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Educación Departamento del Magdalena, existen los recursos para efectuar los nombramientos Provisionales en las Vacancias Definitivas, por fallecimientos, Renuncias, Retiros Forzados, Invalidez Absoluta, dejadas por los docentes titulares: -José Ramón Rueda Valera, -Ever Calle García, -Orlando Borja Rudas, -Edinson Fernández Fernández, -Ermila Velaidez Alcendra.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Nombrar Provisionalmente en las Vacancias Definitivas, a los Docentes que se relacionan en las Instituciones Educativas Oficiales de municipios no Certificados, Departamento del Magdalena, cancelados



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA

DECRETO 351 2014 - 2 OCT 2014

Por medio del cual se Nombran Docentes en Provisionalidad, en Vacancias Definitivas en la Planta de Cargos Docentes de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados Departamento del Magdalena,

Pag.2

con Recursos del Sistema General de Participaciones, mientras se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

NOMBRES	CEDULA	AREA/NIVEL	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	DOCENTE TITULAR RETIRADO
ISABEL MARIA ARIZA CARO	57.433.847	PRIMARIA	I.E.D. LOMA DEL BALSAMO	ALGARROBO	Edinson Fernandez
VANESSA ESTHER SERRANO HERRERA	57.117.207	LENGUA CASTELLANA	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CHIBOLO	Ever Calle García
ERCILIA ROSA CERA CASTELLAR	26.901.417	PRIMARIA	URBANO MOLINA CASTRO	NUEVA GRANADA	Ermila Velaidez A
MARITZA CATALINA SANCHEZ OROZCO	32.792.199	LENGUA CASTELLANA	DAGOBERTO OROZCO BORJA	ZAPAYAN	José Rueda V
LUISA YANET OROZCO ZABALETA	22.662.921	PRIMARIA	DAGOBERTO OROZCO BORJA	ZAPAYAN	Orlando Borja R

ARTICULO SEGUNDO: A los Docentes nombrados en provisionalidad en las Vacancias Definitivas, se le cancelará su salario y demás emolumentos, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Salarial.

ARTICULO TERCERO: Una vez comunicado el presente Acto Administrativo, el Docente nombrado provisionalmente deberá tomar posesión del cargo, fecha en la cual comenzará a devengar el salario respectivo. La vinculación que aquí se ordena es temporal y no ocasiona propiedad ni continuidad laboral.

ARTICULO CUARTO: El Docente nombrado provisionalmente, mediante el presente Acto Administrativo, en Vacancias definitivas, tendrá cinco (5) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de su aceptación.

ARTICULO QUINTO: Entréguese copia de la presente Resolución al funcionario nombrado, a las Oficinas de Nóminas, Archivo, Sistemas de Información, Recursos Humanos, Planta de esta Secretaría.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo se notificará en la forma y términos previstos en el Código Contencioso Administrativo, a través de la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Magdalena.

ARTICULO SEPTIMO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y contra él no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los _____ del 2014

- 2 OCT 2014

LUIS MIGUEL GÓMEZ HABEYCH
Gobernador Departamento del Magdalena

Revisó y Aprobó: **ANTONIO JOSE MATERA RAMOS**
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Marco Antonio Guerrero Barros
Profesional Especializado Area Jurídica

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Gobernación

Vo. Bo. **Tanhia Murgas Socarras**
Profesional Universitario Area Planta

Proyectó: **Esther Cecilia Delghams**
Técnico Operativo Area Planta